



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 053-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 053-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de abril de 2024, las 14h13.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Acta de la audiencia oral única de prueba y alegatos efectuada el 16 de abril de 2024.
- b) Memorando Nro. TCE-UCS-2024-0047-M de 16 de abril de 2024, suscrito por el licenciado Alex Panizo Toapanta, analista de diseño gráfico por medio del cual entrega el registro de audio y video de la audiencia oral única de prueba y alegatos.
- c) Escrito¹ ingresado en la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 16 de abril de 2024, suscrito por el señor Edgar Fernando Flores García y la abogada Carolina Alvear.

En mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE ACTUACIÓN

1.1 En la audiencia oral única de prueba y alegatos, concedí 48 horas para que las partes procesales ratifiquen la intervención de sus abogadas patrocinadoras.

1.2 En atención del escrito detallado en el literal c) *ut supra* se verifica que, el señor Edgar Fernando Flores García ha ratificado la actuación de la abogada María Carolina Alvear Constante dentro de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

¹ Contenido en (01) una foja y (01) una foja en calidad de anexos.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 053-2024-TCE

2.1. Al denunciante, señor Luis Francisco Menéndez Zambrano y a sus patrocinadores en las siguientes direcciones electrónicas: luismenendez67@hotmail.com y abg.marcosortiz@gmail.com, así como en la casilla contenciosa electoral Nro. 153.

2.2. Al denunciado, señor Edgar Fernando Flores García y a sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: cebedon.sa@hotmail.com² cebedon.sa@gmail.com, edgarflores77@gmail.com y mcalvear1991@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 154.

2.3. Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 18 de abril de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



² Se deja constancia que la notificación realizada al correo electrónico cebedon.sa@hotmail.com aparece el siguiente mensaje "Delivery has failed to these recipients or groups (...)".